

## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/16	La Junta de Gobierno Local	24 de abril de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

**Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local** celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (7 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 16 de abril de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- EXPEDIENTE 16598/2022. PROPUESTA DE DENEGACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CLUB SOCIAL EN LOCAL SITO EN C/DOCTOR VILLALOBOS 24.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas en el registro electrónico por (...) en representación de PEÑA ATLÉTICA TOKIO el día 21 de marzo de 2024 por las razones expuestas arriba.

SEGUNDO.- DENEGAR a (...), en representación de ASOCIACIÓN PEÑA ATLÉTICA TOKIO, la Licencia Ambiental para CLUB SOCIAL, en local sito en C/ DOCTOR VILLALOBOS 24, (R.C.1985209TL7918N0006LE), por incumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial aplicable (A) al no haber descrito de manera completa la actividad diurna y nocturna que se pretende en el proyecto ambiental aportado incumpliendo por ello los requisitos establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental



de Castilla y León, aprobado por Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, (B) haber incluido la actividad en un epígrafe no adecuado conforme al anexo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y (C) haber presentado un proyecto acústico en el que se pone de manifiesto que no se cumple con los requisitos exigidos en la Ley del Ruido de Castilla y León y estar referido únicamente a actividad diurna.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio Territorial de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 12 de noviembre de 2015.

**3.- EXPEDIENTE 5592/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ZAMORA. TRAMO: AVDA. DEL MENGUE Y CALLE ENTREPUESTES.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- La APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ZAMORA. TRAMO: AVENIDA DEL MENGUE Y CALLE ENTREPUESTES, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (...), de fecha abril de 2024, de conformidad con el informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas (...), de fecha 11 de abril de 2024, así como el informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos de fecha 18 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Una vez que se haya aprobado el replanteo, Ordenar el inicio de la tramitación del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos Municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.- EXPEDIENTE 14263/2023. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN LOS PABELLONES MUNICIPALES ÁNGEL NIETO Y MANUEL CAMBA.**

(...)

**VOTACIÓN:**



VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras del PROYECTO DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN LOS PABELLONES MUNICIPALES ÁNGEL NIETO Y MANUEL CAMBA, la clasificación de las Empresas presentadas y admitidas, en orden de puntuación decreciente es el siguiente:

PLICA	PRECIO (60%)	AMPLIACIÓN GARANTÍA (20%)	CERTIFICADOS FIFA E IHF DE PAVIMENTO (20%)	PUNTUACIÓN TOTAL
Plica nº 2 MONDO IBÉRICA S.A.U.	60	20	10	90,00
Plica nº 1 MOYPE SPORT S.A.	27,70	20	10	57,70

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras del PROYECTO DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN LOS PABELLONES MUNICIPALES ÁNGEL NIETO Y MANUEL CAMBA a la Empresa MONDO IBÉRICA, S.A.U., representada por (...), en el precio de 179.641,32 Euros y 37.724,68 Euros correspondientes al IVA, con una ampliación del plazo de garantía legal por encima del previsto de DOCE (12) MESES, por ser la oferta con mayor puntuación obtenida y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada.

TERCERO.- Disponer, por la cuantía de 217.336,00 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 342.00 623.01, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

QUINTO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la presente notificación, y se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del





Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

